



**VISTOS :**

1. El Decreto Alcaldicio N° 2664/2012 del 31 de Diciembre de 2012, en orden a aprobar la Ordenanza de Derechos Municipales por permisos, concesiones y servicios para el año 2013, en lo referente a los derechos que debe girar el departamento de tránsito.
2. El Decreto Alcaldicio N° 955/2020 del 17 de Julio de 2020, que modifica los valores de los Certificados de empadronamiento y placa patente y Certificado de Antecedentes para Licencias de Conducir.
3. El Correo electrónico de la Directora de Transito, Yessika Cisternas, de fecha 15 de Junio de 2021, solicitando gestionar la modificación a la Ordenanza de cobros del Departamento de Tránsito, debido a la necesidad de considerar los valores actuales del Certificado de antecedentes para conductores
4. La necesidad de modificar la ordenanza de cobros del departamento de tránsito para considerar los certificados de antecedentes que permiten hacer más eficiente la atención en cuanto a tiempos de espera.
5. El acuerdo del concejo municipal adoptado por sesión ordinaria N° 1519 del 18 de Junio de 2021 que aprobó por unanimidad la modificación propuesta.
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones, las demás normas que resulten pertinentes.-

**DECRETO:**

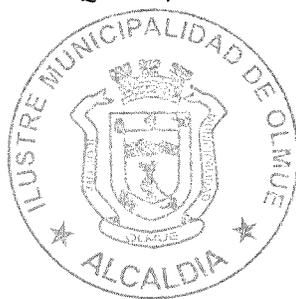
- I. **APRUEBESE**, la siguiente modificación del artículo 4° de la ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS, conforme a los siguientes valores, los que comenzarán a regir a contar de la dictación del presente decreto;

DERECHO	VALOR
Certificado de Antecedentes para Licencias de Conducir	1.050 pesos

- II. **PUBLIQUESE**, la presente Ordenanza Municipal en la página web del Municipio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

**DANY QUEZADA LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**JORGE HL HERRERA**  
ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ**

Distribución

1. Unidad Jurídica
2. Transito
3. Archivo decretos
4. Transparencia.

